



DECRETO N° 1284

TEMUCO,

04 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 22.06.2017 presentada por Muñoz Avila Y Compañía Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26299
Actividad Económica : VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS
Código Actividad : 523.220
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : TORREMOLINOS N°410 LOCAL 234
Nombre Del Contribuyente : MUÑOZ AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut : 76.223.154-9
Dirección Particular : BARROS ARANA N°460 LOCAL 15, CONCEPCION
Nombre Rep. Legal : MUÑOZ AVILA YANET MARISOL
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 22.06.2017
Otorgación N° : 253
Fecha Otorgamiento : 22.06.2017
Rol Avalúo : 1348 -607

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/MRU/ner

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1321554.